Rmnd. de Ide Sim.o de Ston.o de Mano Grande.
de Mil y seis y cinco y nueve. hasta fin de Set.e
Sient.e de este año a Don Alo. y Don Gasp.r de Aguilar
Hermanos. a Dn.o de Alcacer y Mexicano de Don
Tomas de Aguilar. Ronda = y el poder y poderio
Sin autorizar que dio Don Alo. de Aguilar Ortiz
y Don Gasp.r de Don Gasp.r de Aguilar Hermano de
Dn.o de Alcacer que ambos. se tienen dado el uno al
otro y viceversa. firmar uno y otro. cada
uno de por si. no bien y entero y cumplido Don Alo.
de Aguilar de a Don Baltasar Mexia de Sa.
a Dn.o. de los dhos. quinientos de este dho. pue
mi autorica de y en forma ordin.a de Caldas. dice
que dho Don Alo. Mexia de Aguilar en
los dhos. nombres. dijo. que a Don Sebastian perez
de Alcacer y de Sa.m de Mig.l = ganado
mismo la sobredha. hecha por el s.or Don Jn.o
Ariez Cav.o Alcalde ordin.o de Antiguo de este conto.
y cinco dha. Villa Mayor de la dha. de Mig.l Ynez con
su tenor que pide. los reconozca. a la cabeza de dho.
y como en ella se contiene = y entendido. Don Sant.o dijo con
que necesita que vuelva de todo lo dho. de suso
de que pide. y requiere se le mande dar y que se le
cumpla como pide. y requiere. y que se le dejen
en su fuerza y vigor. y que se le mande dar
Como biene testimonio y que se le mande dar
que dho Don Alo. tiene derecho Dn.o Gasp.r Hermo.
a poder hacer en mi dha. dicha ausencia y cobran
za y que sea autorizado en forma y en
misma forma. para que cada cumplido de dho.
Mexia de este. derecho. derecho Don Baltasar de
Mexia de Aguilar y Alcalde mayor de
Alcacer y en nombre de dho Don Sebastian de la Sierra. = y dijo. en
su nombre que no hay inconveniente que se haga y en lo demas
pide justicia
x a Cordoba. en todos los bienes. a dho. albacea del nom
brado por la cobranza en Alcacer y Sevilla y
hasta fin de este. de Mano Grande de cinco y nueve
hasta fin de este. de Mano Grande de cinco y nueve
de todo lo que obiere cobrado y cobrare [illegible] por
dha cuenta lo pongan en Alcacer y Sevilla y